

SELLO CUARTO, DIEZ MAR
CAYEN. NO DE MIL Y SE
CIENTOS.

ca. N. de la que se recibien Adia Coma quatro
de cada uno de ellos. Pnes al D. D. Lopez Zamora
a D. D. de la Sarda al Caray de cada uno de cada
Cilla en quien con Caray los paves necesarios
a los quales ellos no se puen cargar en Paves
afirmamos de diez y siete a Luntimie no deen
que poder a D. D. Diego Maximaz Caray abona de
reporos de la Corte de Madrid para el de quinien
do de el pliego que se ha de poner sobre la tabla pa
de los de cada uno de justos. Et haud q. de quinien
en el pliego se de cada uno de el de cada uno de cada
que se a sta e quando se noventa y siete con
la qual se caua beta a Luntimie no deen q. de
firmacion =

A Juan de Soto
Juan de Soto

Juan de Soto
Juan de Soto

Juan de Soto
Juan de Soto

Juan de Soto
Juan de Soto

Juan de Soto
Juan de Soto

Juan de Soto
Juan de Soto

Juan de Soto
Juan de Soto

A Semi
Juan de Soto